

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2019-00123-00

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando atentamente que se corrió traslado de la liquidación del crédito que presentara la apoderada de la parte actora la profesional del derecho LORENA ANDREA DIAZ MENDIENTA, y no se presentaron objeciones al estado de cuenta, para ordenar lo pertinente a seguir.

Saboyá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 4

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

**RADICADO No.
2019-00123-00**

Saboyá veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante/Solicitante/Accionante: MILTON JESUS SANCHEZ

Demandado: JORGE ENRIQUE CAMARGO RONDEROS

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, se tiene que revisada la liquidación presentada por la apoderada de la parte actora, la profesional del derecho LORENA ANDREA DIAZ MENDIENTA, mediante correo electrónico el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte(2020) en 2 folios, se observa que esta NO SE AJUSTA al mandamiento de pago librado por este Despacho Judicial en auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), ya que el saldo de interés moratorios con un acumulado de \$16.389.700 que se evidencia en dicha liquidación es inferior al interés que realmente deben ser, dicho interés debe estar acorde con las tasas de interés corriente estipuladas por la SUPERFINANCIERA para crédito ordinario, más el aumento por mora en el pago de la obligación sobre la tasa mensual tal como se encuentra expresado en art 1617 C.C, además se evidencia que de la misma liquidación se corrió traslado a partir del veintiocho (28) de septiembre de 2020, hasta el treinta (30) de septiembre de 2020, sin que la parte ejecutada se halla pronunciado, por tanto entendiéndose que existe un margen de error alto respecto al interés moratorio acumulado procede el Despacho, de oficio a modificar la liquidación ajustándola como corresponde en derecho según lo consagrado en el Artículo 446 No.3 del C.G.P.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2019-00123-00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA DE INTERES DE PLAZO	TASA DE INTERES MORATORIO	CAPITAL	INTERES DE MORA
01/09/2018	30/09/2018	30	1,65%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/10/2018	30/10/2018	30	1,63%	2,48%	31.000.000,00	794.427
01/11/2018	30/11/2018	30	1,62%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/12/2018	30/12/2018	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/01/2019	30/01/2019	30	1,59%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/02/2019	30/02/2019	30	1,59%	2,48%	31.000.000,00	717.547
01/03/2019	30/03/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	794.427
01/04/2019	30/04/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/05/2019	30/05/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	794.427
01/06/2019	30/06/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/07/2019	30/07/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/08/2019	30/08/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/09/2019	30/09/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/10/2019	30/10/2019	30	1,61%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/11/2019	30/11/2019	30	1,59%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/12/2019	30/12/2019	30	1,59%	2,48%	31.000.000,00	794.427
01/01/2020	30/01/2020	30	1,56%	2,48%	31.000.000,00	794.427
01/02/2020	30/02/2020	30	1,59%	2,48%	31.000.000,00	743.173
01/03/2020	30/03/2020	30	1,58%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/04/2020	30/04/2020	30	1,56%	2,48%	31.000.000,00	768.800

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2019-00123-00

01/05/2020	30/05/2020	30	1,52%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/06/2020	30/06/2020	30	1,51%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/07/2020	30/07/2020	30	1,51%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/08/2020	30/08/2020	30	1,52%	2,48%	31.000.000,00	768.800
01/09/2020	30/09/2020	30	1,53%	2,48%	31.000.000,00	768.800

TOTAL INTERESES	\$19.271.253,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES	\$50.271.253,33

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá).

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la apoderada de la parte actora la profesional del derecho LORENA ANDREA DIAZ MENDIENTA, conforme se expresó en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 35 de fecha 23 de septiembre del 2020.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2019-00123-00

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8587dab3ecb7a862dfbd481d47bdbdfc2d0573406f2d815fda5536632f1aa7b

Documento generado en 22/10/2020 12:00:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>